DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 48 DE 19 ENERO 2018 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG BIOBÍO, QUE APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE, PROGRAMA MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN (MCP), AÑOS 2018-2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 162 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 19 de noviembre de 2018.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 192 de 20 de enero de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija orden de subrogancia en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.
- La Resolución Exenta N° 48 de 19 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Cañete para el Programa Mujer, Ciudadanía y Participación, años 2018-2019.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, con fecha 29 de diciembre del año 2017 se celebró un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, y la I.

Municipalidad de Cañete, con el objetivo de que esta última se comprometa a implementar y ejecutar en el ámbito de su territorio el modelo del programa del Mujer, Ciudadanía y Participación, durante los años 2018-2019.

3. Que, el Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 48 de fecha 19 de enero de 2018 de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

4. Que, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo la necesidad de iniciar una etapa que concrete la real y efectiva participación de la mujer en cargos relevantes en al ámbito político y social, SERNAMEG ejecutará a partir del año 2019 un nuevo Programa Social denominado *"Mujer y Participación Política"*, asignándosele recursos para ello mediante glosa presupuestaria distinta al actual Programa *"Mujer, Ciudadanía y Participación"*, destacándose dentro de los cambios definidos, lo siguiente:
 a. Potenciar y profundizar el componente de fortalecimiento del liderazgo de las mujeres, específicamente en el ámbito político, a través de la implementación de Escuelas de Liderazgo con formación integral en todos los aspectos que definen una eficiente y eficaz formación y entrenamiento de habilidades que potencien las opciones de las mujeres para acceder a cargos de representación.
 b. Para captar nuevos talentos y mujeres líderes en todas las regiones del país, se ha definido un nuevo componente llamado *"Sensibilización de Mujeres Líderes"*.

5. Que, para ello será fundamental dar a conocer de forma didáctica, por entidades ejecutoras con experiencia -que serán convocadas por licitación o mediante convenios de colaboración- trayectorias y experiencias de mujeres que ya destacan en el acceso y ejercicio del poder, en los ámbitos público y privado.

6. Que, en este nuevo contexto y de conformidad al artículo 61 de la ley 19.880, las Orientaciones Técnicas 2018-2019 del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación, componente Talleres de Formación en Ejercicio de Derechos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 3887 del 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 867 del 2018, dejarán de tener efecto a partir del 1 de enero de 2019, dando origen a nuevas Orientaciones Técnicas que se encuentren en armonía con los propósitos definidos para el año 2019.

7. Que, mediante Oficio N° 763/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018 se informa a la I. Municipalidad de Cañete el término anticipado del Convenio del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación.

8. Que, en razón de lo anterior, corresponde dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 48 de fecha 19 de enero de 2018 de esta Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó el Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, y la I. Municipalidad de Cañete, para la implementación del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación durante los años 2018-2019, haciéndose necesario la dictación del acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del 1 de enero de 2019, la Resolución Exenta N° 48 de fecha 19 de enero de 2018 de esta Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó el Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 29 de

[redacted]

diciembre de 2017 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género por intermedio de su Dirección Regional Biobío, y la I. Municipalidad de Cañete, para la implementación del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación durante los años 2018-2019.

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285, y adjúntese una copia del presente acto administrativo a la Resolución Exenta N° 48 de fecha 19 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, en los archivos correspondientes.

ANÓTESE, COMUNIQÚESE Y ARCHÍVESE

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

MEBI/RRF/ISC/GSB/rrf
Distribución:
- Dirección Nacional
- Fiscalía Nivel Central
- MCP Nivel Central y Regional
- Dpto. de Ejecución de Políticas y Gestión de Programas
- Oficina de Partes Nivel Central y Regional
- I. Municipalidad de Cañete

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

OFICIO ORD.: 763 **/ 2018.-**

ANT.: Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito el 29 de diciembre de 2017 por la Dirección Regional SERNAMEG Biobío y la I. Municipalidad de Cañete, para la implementación del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación, años 2018-2019.

REF.: Informa término anticipado Convenio para ejecución del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación (MCP).

ADJ.: No hay.

Concepción, 14 de noviembre de 2018.-

DE : MARÍA ELENA BÜCKLE IBÁÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

A : JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE.

De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente informo a usted que en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de iniciar una etapa que concrete la real y efectiva participación de la mujer en cargos relevantes en el ámbito político y social, este Servicio ejecutará a partir del año 2019 un nuevo Programa Social denominado ***"Mujer y Participación Política"***, asignándosele recursos para ello mediante glosa presupuestaria distinta al actual Programa *"Mujer, Ciudadanía y Participación"* ejecutado por su Ilustre Municipalidad en la actualidad.

Dentro de los cambios definidos, se destaca lo siguiente:

1. Potenciar y profundizar el componente de fortalecimiento del liderazgo de las mujeres, específicamente en el ámbito político, a través de la implementación de **Escuelas de Liderazgo** con formación integral en todos los aspectos que definen una eficiente y eficaz formación y entrenamiento de habilidades que potencien las opciones de las mujeres para acceder a cargos de representación.
2. Para captar nuevos talentos y mujeres líderes en todas las regiones del país, se ha definido un nuevo componente llamado ***"Sensibilización de Mujeres Líderes"***.

Para ello, será fundamental dar a conocer de forma didáctica, por entidades ejecutoras con experiencia -que serán convocadas por licitación o mediante [redacted]

convenios de colaboración- trayectorias y experiencias de mujeres que ya destacan en el acceso y ejercicio del poder, en los ámbitos público y privado.

En este nuevo contexto, y de conformidad al artículo 61 de la ley 19.880, las Orientaciones Técnicas que se encuentran vigentes se dejarán sin efecto, dando origen a nuevas Orientaciones que se encuentren en armonía con los propósitos definidos para el año 2019.

Es por lo anterior que, dando cumplimiento al artículo 5° de la ley 18.575, que mandata a las autoridades y funcionarios a velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública y, que, por su parte, el artículo 8° de la misma norma ordena a los órganos de la administración del Estado a actuar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites, de conformidad a lo establecido en el CLAUSULA OCTAVA, N° IX, del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 por la Dirección Regional SERNAMEG Biobío y la I. Municipalidad de Cañete, para la implementación del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación durante los años 2018-2019, aprobado mediante Resolución Exenta N° 48 de 19 de enero de 2018 de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, vengo en informar a Ud. el término anticipado del mismo. No obstante, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Presupuestos del año 2018 y a las actividades ya iniciadas, el Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año.

Sin perjuicio de lo anterior, hago presente a Ud. que vuestro Municipio deberá restituir la totalidad de los fondos asignados que no han sido utilizados ni rendidos al momento del término anticipado del Convenio, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas y a las obligaciones técnicas establecidas en el mismo. Asimismo, deberá observar y dar cuenta de la baja y disposición de bienes según lo establecido en la CLAUSULA OCTAVA, N° V, letras b y c del Convenio en comento.

Aprovecho de agradecer y de destacar el valor fundamental del trabajo y esfuerzo realizado en esta primera etapa. Sin duda, su institución es estratégica para continuar trabajando por la dignidad y los derechos de las mujeres en nuestro país, por lo que seguiremos trabajando en conjunto, en otros Programas implementados en este Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

MEBI/RFF/MSMR/rrf/msmr
Distribución:
- La indicada
- Oficina de Partes SernamEG Nacional y Regional
- Fiscalía Nacional SernamEG
- Dirección Nacional SernamEG
- Departamento de Ejecución de Políticas y Gestión de Programas
- Programa Mujer, Ciudadanía y Participación Nacional y Regional

[redacted]

CORREOS CHILE

DOE

DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL

Declaro que el contenido de sus envios no contiene ningun tipo de mercancia peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, asi como las sanciones asociadas a la infraccion de la ley y sus reglamentos. Ademas, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destruccion, averia o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl

Nombre:SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER SERNA M -

Rut y Firma

Fecha:15/11/2018

Origen: SUCURSAL CONCEPCION CENTRO
Razón Social:

Código Cliente: 0
R.U.T Cliente:

Guía Electrónica
15/11/2018-11:36

Des. de Contenido: DOC

N°Factura / Boleta: Valor Cont:

Reembolso: P.Dest: Tarifa:$ 2.350

Referencia:

3072812100695

Remitente

Nombre: SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER SERNA M -

Dirección: COCHRANE 560

Comuna: CONCEPCION
Ciudad: CONCEPCIÓN
País: Chile
Cód Postal: 4070253
Teléfono: 412248819

Destinatario

Nombre: JORGE RADONICH BARRA. / I. MUNICIPALIDAD.

Dirección: ARTURO PRAT- 220

Comuna: CAÑETE
Ciudad: ARAUCO
País: Chile
Cód Postal: 4390516
Telèfono: 11111111

12543905167000113968457001

Referencia: 3072812100695
Factura Ref:

Observaciones:

Peso(g)	Peso VOL.	Dimensiones(cm.)		
10	0	0	0	0

Encaminamiento	N° Envio	Bulto(S)
1-25-4390516-7	0001-13.968.457	001

Servicio a Clientes
600 950 20 20
www.correos.cl

SDP	PLANTA DESTINO	SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL
FWN	CCP - CONCEPCION		1 - 1

CORREOS CHILE
PASIÓN POR LA ENTREGA
15 NOV 18
CAJA
8
CONCEPCIÓN-CENTRO